



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005. 2007.00043.00

Demandante. Carmen Nubia Hernández de Medrano

Demandado. CAJANAL EICE

Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Vista la nota secretarial, se encuentra a folio 195 solicitud del apoderado judicial de la demandante de expedición de copias autenticadas del auto de calendas 20 de enero de 2016. El despacho encontrando que la petición anterior cumple con los requisitos consagrados en el artículo 115 del C.P.C¹, accederá a dicha solicitud.

Para lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

1- Avóquese el conocimiento de la presente acción

2- Ordénese la expedición y entrega de copias autenticadas del auto de calendas 20 de enero de 2016.

2- Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

¹ Norma aplicable atendiendo a lo consagrado en el art. 308 del CPACA. A pesar de la derogatoria actual del CPC por parte del Código General del Proceso.